

FOLLETO de RURAL VALOR IV, FI

Constituido con fecha 06-08-1998 e inscrito en el Registro de la CNMV con fecha 11-11-1998 y nº 1640

0) INFORMACIÓN GENERAL SOBRE FONDOS DE INVERSIÓN.

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. No obstante, la información que contiene puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

Este folleto debe ser entregado conjunta e inseparablemente con el último informe semestral publicado. Estos documentos, junto con los últimos informes trimestral y anual, se pueden solicitar gratuitamente a oficinas comercializadoras del Banco Cooperativo y las Cajas Rurales, y pueden ser consultados en los Registros de la CNMV donde se encuentran inscritos.

La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Las inversiones de los Fondos, cualquiera que sea su política de inversiones, están sujetas a las fluctuaciones del mercado y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por lo tanto el partícipe debe ser consciente de que el valor liquidativo de la participación puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

La composición detallada de la cartera de los Fondos puede consultarse en los informes periódicos.

I) PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO.

Don/Dña Gonzalo Rodríguez-Sahagún Martínez, con DNI número: 402.611, en calidad de Director General, en nombre y representación de GESCOOPERATIVO, S.A., S.G.I.I.C..

Y Don/Dña Ignacio de Castro Sánchez, con DNI número: 11.777.816, en calidad de Apoderado y Don/Dña Ignacio Benlloch Fernandez-Cuesta, con DNI número: 50.300.773, en calidad de Apoderado, en nombre y representación de BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A., asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en este folleto son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.

II) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL FONDO.

Gestora: GESCOOPERATIVO, S.A., S.G.I.I.C. Grupo: BCO. COOPERATIVO
Depositario: BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A. Grupo: BCO. COOPERATIVO
Auditor: KPMG Auditores, SL
Comercializadores: Banco Cooperativo Español, las Cajas Rurales y aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

III) CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FONDO.

El fondo se denomina en euros.
Inversión mínima inicial:
1 participación.
Inversión mínima a mantener:
No se exige inversión mínima a mantener.
Volumen máximo de participación por partícipe:
No existe.
Tipo de participes a los que se dirige el fondo:

El fondo se dirige a aquellos inversores de perfil conservador, que se guían por criterios de seguridad, pero que no descartan la inversión en los mercados de renta variable, siempre y cuando la pérdida este limitada.

Duración mínima recomendada de la inversión:
Hasta la finalización de la garantía el 1 de octubre de 2008.

Perfil de riesgo del fondo:
Bajo/Medio.

Periodo de comercialización inicial:
Hasta el 31 de marzo de 2005, inclusive.

IV) POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO.

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión:

Fondo garantizado a vencimiento. Banco Cooperativo Español garantiza al Fondo, a vencimiento, (1 de octubre de 2008), el 103% del valor liquidativo de la participación a fecha 31 de marzo de 2005 y, adicionalmente, el 50% de la revalorización de una media mensual del Ibex 35 durante el periodo comprendido entre marzo de 2005 y septiembre de 2008, ambos inclusive. Se tomará como referencia inicial del Ibex 35, el cierre oficial más alto de este índice a lo largo del mes de marzo de 2005. TAE mínima garantizada a vencimiento: 0,85%.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

Hasta el 31 de marzo de 2005, el activo del Fondo estará invertido en Repos de Deuda Pública, con el objeto de dotar de estabilidad al valor de la participación. Para que el rendimiento de la cartera del Fondo alcance el objetivo de rentabilidad garantizado a vencimiento, se contratará a plazo una cartera de renta fija denominada en euros y una OTC sobre el índice Ibex 35. Durante el periodo de comercialización no se valorará ni la cartera de renta fija ni la OTC.

La cartera del Fondo tendrá, aproximadamente, la siguiente estructura al día siguiente al cierre del periodo de comercialización inicial: 3% de tesorería, 94,35% de activos de renta fija pública y privada, emitidos por países o compañías pertenecientes a países de la OCDE, en euros, con un rating mínimo de BBB- por Standard & Poors y con vencimiento similar al de la garantía. En todos los casos se tratará de emisiones de reconocida liquidez y solvencia, y el resto 2,65% corresponderá a la prima de una opción call.

La cartera de renta fija, compuesta por tesorería, deuda pública y renta fija privada, permite obtener a vencimiento (1 de octubre de 2008) una rentabilidad bruta esperada (conforme a las condiciones de mercado en la fecha de presentación a la inscripción del folleto a la CNMV) del 8,91%. Con esta rentabilidad el Fondo hará frente al pago de comisiones de gestión y depositario, así como otros gastos previstos, que a lo largo del periodo representan un 3,06%, y permite alcanzar al vencimiento de la garantía, el 103% del valor liquidativo a 31 de marzo de 2005.

El tipo de opción contratada es una Call Asiática sobre el índice Ibex 35. En caso de evolución favorable del subyacente de referencia, el participe obtendrá la revalorización variable ligada a la evolución del subyacente. En caso de evolución desfavorable de referencia, la opción valdrá cero a vencimiento de la garantía.

La contraparte de la opción será Banco Santander Central Hispano, entidad domiciliada en Paseo de Pereda 9-12, Santander (España). Esta entidad esta calificada para el largo plazo como Aa3 por la agencia de rating Moody's, A+ por la agencia S&P y AA- por la agencia Fitch IBCA.

Esta entidad facilitará liquidez para la opción y se compromete a ofrecer diariamente y en firme cotizaciones de compra y venta.

En cualquier caso, las inversiones cumplirán con todos los requisitos legales contemplados en el RIIC y en la normativa de desarrollo que le sea aplicable.

Las operaciones con instrumentos financieros derivados cumplirán con los requisitos contenidos en la O.M. de 10/06/97, sobre operaciones de IIC de carácter financiero en instrumentos derivados, y en las Circulares 3/1997 y 3/1998 de la CNMV.

Las contrapartes deberán ser entidades domiciliadas en España, miembros de la OCDE, sujetas a supervisión prudencial u organismos supranacionales de los que España sea miembro, dedicadas de forma habitual y profesional a la realización de operaciones de este tipo y que tengan solvencia suficiente. A estos efectos, se presumirá que la contraparte tiene solvencia suficiente cuando cuente con calificación crediticia favorable de una

agencia especializada reconocida por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El Fondo, llegado el vencimiento de la garantía, podrá quedar como un fondo de renta fija a corto, o bien otorgar una nueva garantía que se definirá al vencimiento de la actual, en función del interés mayoritario de los partícipes. De todo esto se informará oportunamente a los partícipes, realizándose las comunicaciones o los procedimientos que fuesen necesarios en la medida que ello implicase un cambio de política de inversiones.

El Fondo puede invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en deuda pública emitida por el Estado Español.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad, según lo especificado anteriormente, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo podrá superar los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente, ya que va a llevar a cabo una gestión encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad, especificado en el capítulo V de este folleto, objetivo que ha sido garantizado a la propia Institución por Banco Cooperativo Español, S.A.. Como consecuencia de dicha superación, los riesgos señalados pueden verse incrementados.

Con el objetivo de poder alcanzar la rentabilidad garantizada, el fondo no valorará los instrumentos financieros derivados que utilice durante el período de comercialización inicial, por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo del fondo, que no afectarán al objetivo de rentabilidad garantizado.

V) GARANTÍA DE RENTABILIDAD.

Se ha otorgado una garantía de rentabilidad.

Objeto:

La vocación inversora del fondo viene determinada por la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad garantizado al Fondo, a vencimiento, por Banco Cooperativo Español, S.A., el cual consiste en conseguir que el valor liquidativo de la participación en la fecha de vencimiento de la garantía (1 de octubre de 2008), sea igual al valor liquidativo final garantizado.

Banco Cooperativo Español garantiza al Fondo, a vencimiento, (1 de octubre de 2008), el 103% del valor liquidativo de la participación a fecha 31 de marzo de 2005 y, adicionalmente, el 50% de la revalorización de una media mensual del Ibex 35 durante el periodo comprendido entre marzo de 2005 y septiembre de 2008, ambos inclusive. Se tomará como referencia inicial del Ibex 35, el cierre oficial más alto de este índice a lo largo del mes de marzo de 2005. TAE mínima garantizada a vencimiento: 0,85%.

Los partícipes obtendrán esta rentabilidad a vencimiento solo en el caso de mantener su inversión hasta la fecha de vencimiento de la garantía, el 1 de octubre de 2008. Si el partícipe reembolsará antes de dicha fecha obtendrá el valor liquidativo del día en que reembolse y no se le garantizará importe alguno. Además tendrá que hacer frente a una comisión de reembolso del 2% del importe reembolsado.

El valor liquidativo garantizado será el resultante del cálculo efectuado conforme a la siguiente fórmula:

$$VF = 103\%Vi + Vi \times [50\% \times \text{Max} (0; ((\text{If Ibex 35} - \text{Io Ibex 35}) / \text{Io Ibex 35})]$$

Siendo:

VF = Valor liquidativo garantizado de la participación a la fecha de vencimiento de la garantía, es decir, el 1 de octubre de 2008.

Vi = Valor liquidativo de la participación el 31 de marzo de 2005, último día del periodo de comercialización.

Io Ibex 35 = Valor inicial del Ibex 35. Valor de cierre oficial más alto registrado por el Ibex 35 a lo largo del mes de marzo de 2005.

If Ibex 35 = Valor final del Ibex 35. Media aritmética simple de 42 observaciones del Ibex 35 (tomando precios medios). Para cada observación se tomará el último día hábil de cada mes, entre abril de 2005 y agosto de 2008, ambos inclusive y una última observación el 25 de septiembre de 2008.

Precios medios Ibex 35: El valor calculado diariamente por la Sociedad de Bolsas y que se corresponde con la media aritmética ponderada de todos los valores del índice calculado en cada sesión por el sistema informático de la misma.

Si la fecha de la última observación resultase inhábil, se tomará el día hábil inmediatamente posterior, sin que en ningún caso se tome como observación una fecha posterior a la del vencimiento de la garantía.

En lo que respecta al concepto de día hábil, a efectos de la garantía, se define como tal, aquel en que la Sociedad Promotora publique y difunda el valor del índice.

El Ibex 35 es el índice oficial del Mercado Continuo de las Bolsas de Valores Españolas y esta formado por los 35 valores más líquidos negociados en dicho Mercado. Las Sociedad de Bolsas, S.A., organismo rector del sistema de interconexión bursátil, lo calcula, publica y difunde en tiempo real a través de distintos sistemas de difusión (Reuters, Bloomberg, Boletín de cotización de bolsa, etc.). Los valores integrados cubren la mayor parte de la capitalización bursátil y del volumen efectivo negociado.

Entidad Garante:

Banco Cooperativo Español, S.A. sociedad constituida en 1990 cuyo objeto social comprende, entre otros, el desarrollo de las actividades permitidas a las Entidades de Crédito, y figura inscrita en el Registro de Bancos y Banqueros de España con el número 0198.

Las agencias de rating IBCA y Moody's, han otorgado a la entidad garante las siguientes calificaciones a largo plazo A y A2, respectivamente.

Beneficiarios: El fondo.

Condicionamientos de su efectividad:

La efectividad de la presente garantía compensatoria se condiciona a que no se modifique el actual marco legislativo y fiscal de los Fondos de Inversión Mobiliaria y de los activos que compongan los mismos, por lo que dicha garantía compensatoria no será efectiva, o será efectiva únicamente en la medida que proceda, en los casos siguientes:

- 1.-Cuando se produzca alguna modificación legislativa, que afecte a las condiciones de tipo de interés, plazo, o cualquier otra en las emisiones que integren el patrimonio del Fondo y produzcan una disminución del valor liquidativo del mismo, la compensación solo será efectiva en la diferencia de valor no afectada por dicha modificación legislativa.
- 2.-Cuando se produzca alguna modificación legislativa en el régimen fiscal de los Fondos de Inversión Mobiliaria o de los activos que componen los mismos, o que afecte a las actuales normas sobre el cálculo del valor liquidativo, de tal manera que se produzca una disminución del mismo, la compensación solo será efectiva en la diferencia del valor no afectada por dicha modificación.

Forma y plazo de pago:

La compensación correspondiente se abonará el día de vencimiento de la garantía (1 de octubre de 2008). En caso de que se den las circunstancias que activan esta garantía, el pago se efectuará automáticamente, sin necesidad de requerimiento previo por parte de la Entidad Gestora. El pago se efectuará mediante abono de efectivo en la cuenta corriente que mantiene el Fondo en la Entidad Gestora.

Agente de cálculo:

El Agente de Cálculo para la rentabilidad mínima garantizada en la componente ligada al Ibex-35 será

Mercavalor, Sociedad de Valores, S.A. El Agente de Cálculo desempeñará las siguientes funciones:

- 1.- Calcular el valor de revalorización del Índice Bursátil, o de cualquier índice sucesor.
- 2.- Gestionar el cálculo del valor de cierre y medio del índice Ibex-35 en los supuestos de interrupción, discontinuidad o modificación de los mismos.
- 3.- Actuar como experto independiente, resultando sus cálculos y determinaciones vinculantes, tanto para GESCOOPERATIVO, S.A., SGIIC como para el BANCO COOPERATIVO, S.A.

El Agente de Cálculo dispone de los medios suficientes para realizar estas funciones.
El contrato formalizado entre la Sociedad Gestora, la Entidad Garante y el Agente de Cálculo puede ser consultado en el Registro Administrativo de la CNMV.

VI) COMISIONES APLICADAS.

Comisiones Aplicadas	Tramos/Plazos	Porcentaje	Base de Cálculo
Comisión anual de gestión	Desde el 1 de abril de 2005, inclusive	0,80%	Patrimonio
Comisión anual de depositario	Desde el 1 de abril de 2005, inclusive	0,05%	Patrimonio
Comisión de la gestora por suscripción	Desde el 1 de abril de 2005 hasta el 1 de octubre de 2008, ambos inclusive	2,00%	Importe suscrito
Comisión de la gestora por reembolso	Desde el 1 de abril de 2005 hasta el 1 de octubre de 2008, ambos inclusive	2,00%	Importe reembolsado

Hasta el 31 de marzo de 2005, inclusive, el régimen de comisiones será como sigue:

Comisión gestión: 0,75% sobre el patrimonio
 Comisión depositario: 0,00% sobre el patrimonio
 Comisión suscripción: 0,00% sobre el importe suscrito
 Comisión reembolso: 0,00% sobre el importe reembolsado

Las comisiones de suscripción y reembolso no se aplicarán desde el vencimiento de la garantía (1 de octubre de 2008) hasta el establecimiento, en su caso, de una nueva garantía.

Con independencia de la comisión del Depositario, éste no percibe del Fondo comisiones de realización de operaciones de compra o venta de valores, cobro de cupones u otras actividades similares.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:
 2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo
 18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo
 1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables
 Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo
 Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

Si se establecen o elevan las comisiones o los descuentos a favor del fondo, se hará público en la forma legalmente establecida, dando en su caso lugar al derecho de separación de los partícipes al que se refiere el artículo 12 de la LIIC así como a la correspondiente actualización del presente folleto explicativo.

VII) INFORMACIÓN AL PARTÍCIPE.

Valoración de suscripciones y reembolsos y publicidad del valor liquidativo.

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en el boletín de cotización de la Bolsa de Valores. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo.

No obstante, las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 16:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

Régimen de información periódica.

La Gestora o el Depositario debe remitir a cada partícipe, con una periodicidad no superior a los tres meses en los FIM y a un mes en los FIAMM un estado de su posición en el Fondo. Si en un periodo no existiera movimiento por suscripciones y reembolsos, podrá posponerse el envío del estado de posición al periodo siguiente, si bien, será obligatoria la remisión del estado de posición del partícipe al final del ejercicio.

La Gestora remitirá con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo solicite el partícipe, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

VIII) FISCALIDAD.

Los rendimientos obtenidos por el Fondo tributan en el Impuesto sobre Sociedades al tipo fijo del 1%. Los rendimientos obtenidos por partícipes personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia o pérdida patrimonial y las ganancias patrimoniales están sometidas a una retención del 15%. Las ganancias patrimoniales obtenidas en un periodo inferior o igual a un año se someten a la escala general del impuesto. Las obtenidas en un plazo superior a un año tributan al 15%. Todo ello sin perjuicio del régimen de diferimiento fiscal previsto en la normativa legal vigente aplicable a los traspasos entre IIC.

Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo que se establezca en la normativa legal vigente.

IX) DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA GESTORA.

Fecha de constitución: 28-02-1991 Duración: ilimitada

Fecha de inscripción 04-04-1991 y número 140 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: VIRGEN DE LOS PELIGROS Nº 6 en MADRID Provincia de MADRID Código Postal: 28013

El capital suscrito a 12-11-2001 asciende a 18.969 miles de euros, habiendo sido desembolsado íntegramente.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Miembros del Consejo de Administración:

Cargo	Denominación	Representada por	Fecha de Nombramiento
Presidente	FRANCISCO DE PABLOS GOMEZ		26-11-1996
Consejero	RAMON CARBALLAS VARELA		27-06-2001
Secretario	RAMON CARBALLAS VARELA		28-06-2001
Consejero	GONZALO RODRIGUEZ-SAHAGUN MARTINEZ		01-09-1998

Información sobre operaciones vinculadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 67 de la LIIC:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC y 58.4 del RIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas.

IX.I) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO Y RELACIONES CON LA GESTORA.

Fecha de inscripción: 02-04-1997 y número: 188 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: VIRGEN DE LOS PELIGROS, 4 en MADRID Provincia de MADRID Código Postal: 28013

La Sociedad Gestora y el Depositario pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.

No obstante, existe un procedimiento que permite evitar conflictos de interés.

IX.II) OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA.

Denominación	Tipo De IIC
DINERCOOP, FI	FIAMM
RURAL DINER PLUS, FI	FIAMM
RURAL DINERO, FI	FIAMM
RURALRENTA FONDVALENCIA, FI	FIAMM
COOPVALOR V, FI	FIM
FONDTURIA, FI	FIM
GESCOOPERATIVO MULTIESTRATEGIAS ALTERNATIVAS, FI	FIM
GESCOOPERATIVO TESORERIA DINAMICA, FI	FIM
RURAL AHORRO II, FI	FIM
RURAL CESTA CONSERVADORA 20, FI	FIM
RURAL CESTA DE INDICES GARANTIZADO, FI	FIM
RURAL CESTA DECIDIDA 80, FI	FIM
RURAL CESTA MODERADA 60, FI	FIM
RURAL CESTA PRUDENTE 40, FI	FIM
RURAL EMERGENTES RENTA VARIABLE, FI	FIM
RURAL EURO RENTA VARIABLE, FI	FIM
RURAL EUROINDICE, FI	FIM
RURAL GARANTIZADO RENTA FIJA II, FI	FIM
RURAL GARANTIZADO RENTA FIJA III, FI	FIM
RURAL GARANTIZADO RENTA VARIABLE I, FI	FIM
RURAL GARANTIZADO RENTA VARIABLE III, FI	FIM
RURAL GARANTIZADO RENTA VARIABLE IV, FI	FIM
RURAL GARANTIZADO TECNOLOGIA, FI	FIM
RURAL INDICE, FI	FIM
RURAL MIXTO 25, FI	FIM
RURAL MIXTO 50, FI	FIM
RURAL MIXTO 75, FI	FIM
RURAL MIXTO INTERNACIONAL 25, FI	FIM
RURAL MIXTO INTERNACIONAL 50, FI	FIM
RURAL MULTIFONDO 75, FI	FIM
RURAL RENTA FIJA 3 PLUS, FI	FIM
RURAL RENTA FIJA 3, FI	FIM
RURAL RENTA FIJA 5 PLUS, FI	FIM
RURAL RENTA FIJA 5, FI	FIM
RURAL RENTA FIJA II, FI	FIM
RURAL RENTA FIJA INTERNACIONAL, FI	FIM
RURAL RENTA VARIABLE INTERNACIONAL, FI	FIM
RURAL RENTAS PERIODICAS 5 GARANTIZADO, FI	FIM
RURAL TECNOLOGICO RENTA VARIABLE, FI	FIM
RURAL TOLEDO I, FI	FIM
RURAL VALOR III, FI	FIM
RURAL VALOR, FI	FIM
RURALDEUDA, FI	FIM
ALDEBORAN 5000 INVERSIONES, SICAV, S.A.	SIMCAV
AQUINCUM, SICAV S.A.	SIMCAV
CARTERA ALARCOS, SICAV S.A.	SIMCAV
CARTERA EUTOPIA, SICAV S.A.	SIMCAV
CARTERA MUDEJAR, SICAV S.A.	SIMCAV
CARTERA SERTORIO, SICAV S.A.	SIMCAV
INVERSIONES RALO, SICAV, S.A.	SIMCAV

INVERSIONES VIRLOBA SICAV S.A. NASECAD INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV SIMCAV
---	------------------

X) OTROS DATOS DE INTERÉS.

X.I)

A fecha de inscripción del presente folleto, no se ha pactado ni la compra a plazo de la cartera de renta fija, ni la compra a plazo de la opción OTC. Durante el periodo de comercialización inicial se pactará la compra a plazo de la cartera de renta fija, así como la compra de la OTC. Además estas operaciones no se valorarán durante el periodo de comercialización inicial. Dichas operaciones con instrumentos financieros derivados cumplen la Orden Ministerial 10/06/1997 y las circulares 3/97 y 3/98 sobre operaciones en instrumentos financieros derivados.

Incluimos como anexo al folleto completo la evolución del índice Ibex 35 y un ejemplo explicativo de la garantía.

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la institución y sobre la totalidad de los gastos del fondo expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio.